

delo mandado y por el ^{no} forme el conserp. ^{te} Ceudon, y
lo entregue a una muger q. oyo solo propria
D. Luis Sines Lopez, p. que solo diere en su primera
vista, lo q. asi ofrecio cumplir; y lo anoto p. dilig. q.
fime doy fe =

Canovas

9^a de
Dilig

En Murcia en cho. dia mes, y año, y por el ^{no} asin deitan
para el Juntam. mandado Celebrar en labilla de pro
una, p. que a la casa de la morada de D. Agustín Fern.
de la Portilla vecino de esta Ciudad, y no pudo ser ha
vido, lo que a credito por esta dilig. q. fime
q. doy fe =

Canovas

Form.

de Leon, y en entrega } Inmediatam. a conserp.
ria delo mandado, y por el ^{no}
forme el conserp. ^{te} Ceudon, referente a la ante
rior requisitoria, y lo entregue a un Criado
en la casa de D. Agustín Fern. Portilla, p. que
solo entregare en su primera vista, lo q. ofrecio
cumplir, y lo anoto por esta dilig. q. fime, doy
fe =

Canovas

on gr
Lit. ad.

Agustín Beltrán } En Murcia en cho. dia mes,
de Mayo del corriente año, y por
el ^{no} cite p. el Juntam. mandado Celebrar, a
D. Agustín Beltrán vecino de esta Ciu. y quedó en co
tizado de oficio, en su persona, doy fe =

Canovas

on gr
Lit.

Joseph Monzorro } En Murcia en el referido dia

